



F09.LF.PS.01.03

Versión: 01

# Contrato de prestación de servicio de residencia

Versión en Lectura Fácil





© Lectura Fácil Europa

Logo: Inclusion Europe

Más información en:

<https://www.inclusion-europe.eu/easy-to-read/>

Las Palmas de Gran Canaria, 2024

Esta publicación sigue las pautas y recomendaciones de la Norma de Lectura Fácil UNE 153101:2018 EX.

**Autoría:**

APROSU, Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Las Palmas

**Adaptación a Lectura Fácil:**

José Jorge Amigo Extremera

**Coordinación de la adaptación a Lectura Fácil:**

Óscar Muñoz Rodríguez

**Equipo validador:**

Pablo Buhigas Lorenzo

Nereida Hernández Santana



# Contrato de prestación de servicio de residencia

En Las Palmas de Gran Canaria,  
a 20 de diciembre de 2022.

## De una parte:

Doña Carmen Delia Arencibia Quintana,  
con **DNI** número 43760301 y letra H.

Doña Carmen Delia Arencibia Quintana  
es la directora y **gerente**  
de **Asociación de Personas  
con Discapacidad Intelectual**  
de Las Palmas.

Conocemos a esta Asociación  
con el nombre **APROSU**.

Este centro está en el número 1  
de la calle Málaga,  
en la Vega de San José,  
en Las Palmas de Gran Canaria,  
en la provincia de Las Palmas.

### El **DNI**

es el Documento Nacional  
de Identidad.

Es el carné de identidad.

### Una **gerente**

es una persona  
que gestiona una entidad.

## De otra parte:

Escribe sobre las líneas

Don o Doña (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_

con DNI (escribir número y letra) \_\_\_\_\_

que vive en \_\_\_\_\_

y con número de teléfono \_\_\_\_\_

y con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Esta persona es familiar,  
guardadora o curadora: \_\_\_\_\_

Puede demostrarlo  
con el siguiente documento:

(**auto**,  
**sentencia**,  
**poder**,  
**Libro de Familia**)

Un **auto** y una **sentencia**  
son decisiones judiciales  
que se toman en los juzgados.

Un **poder** es una autorización  
para hacer algo.

El **Libro de Familia**  
es un documento oficial  
con información  
sobre un matrimonio  
o sobre padres e hijos.

Las partes reconocen la capacidad legal necesaria para hacer este contrato y cumplir con sus obligaciones.

### **Exponen:**

1. Que APROSU tiene un **convenio** con el Cabildo de Gran Canaria para dar servicios a las personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia, es decir, que necesitan apoyos.
2. Que la persona beneficiaria y su familiar, **guardadora** o **curadora** conocen el edificio de APROSU y sus servicios.
3. Que aceptan las normas de este contrato.

Un **convenio** es el pacto o acuerdo entre personas, organizaciones o instituciones.

El convenio obliga a los firmantes a cumplir una serie de condiciones.

Una persona **guardadora** o **curadora** es la representante legal de la persona beneficiaria.

Son personas que pueden actuar en su nombre.

4. Que la persona beneficiaria  
entra en la residencia de APROSU:

Escribe una X en el cuadro correcto

- De forma libre y voluntaria.
  - Necesita apoyos.
  - Es un ingreso por urgencia.
  - Por orden judicial.
5. Que ambas partes  
quieren firmar este contrato.

## Acuerdan:

Todas las partes  
acuerdan hacer este contrato.

Este contrato  
tiene **13 cláusulas**.

Una **cláusula**  
es cada uno  
de los puntos  
de un contrato.

## Cláusula 1

La persona beneficiaria  
tendrá una plaza  
en el servicio de residencia  
de APROSU.

Este servicio  
es todos los días del año.

## Cláusula 2

APROSU se compromete  
a dar sus servicios  
a la persona beneficiaria.

Estos servicios  
son los siguientes:

- Alojamiento.
- **Manutención.**
- Actividades de autonomía.
- Actividades de ocio  
y tiempo libre.
- Atención social.

La  
**manutención**  
es la comida  
y la bebida.

- Cuidados personales y ayuda para las actividades del día a día.
- Atención psicológica.
- Atención médica.
- Limpieza.
- Lavandería.

## **Cláusula 3**

APROSU tiene un **Reglamento de Régimen Interno**.

El **Reglamento de Régimen Interno** es un documento con las normas de funcionamiento del centro.

APROSU cumplirá y hará cumplir este Reglamento.



## Cláusula 4

La persona beneficiaria  
y su familiar,  
curador  
o guardador de hecho  
debe cumplir unas obligaciones.

La **persona beneficiaria** debe:

- 1) Cumplir las normas  
del Reglamento de Régimen Interno.
- 2) Aceptar el periodo  
de prueba máximo de **3 meses**.
- 3) Pagar la **cuota** de la Asociación  
en el comienzo  
del contrato.

La cuota es la siguiente:

Una **cuota**  
es una cantidad  
de dinero que se paga  
a asociaciones  
o entidades  
de manera habitual.

Escribe sobre la línea

---

Esta cantidad de dinero  
puede variar.

El pago de la cuota  
se carga en la cuenta  
entre los días 1 y 7 de cada mes.

- 4) En el día de entrada a APROSU,  
hay que traer  
los objetos personales.

En APROSU  
les pondremos el nombre  
para asegurarnos  
de que cada persona  
usa sus propios objetos personales.

- 5) Traer la documentación  
que pidamos  
en APROSU.
- 6) Informar a APROSU  
de sus cambios personales  
o de los de sus familiares  
o de los de las personas curadoras  
o guardadoras.

- 7) Informar a APROSU de cambios en su dirección o número de teléfono.

## El **familiar, guardador**

**o curador** de la persona beneficiaria debe:

- 1) Mantener el máximo contacto con la persona beneficiaria: visitas, llamadas de teléfono o reuniones familiares.
- 2) Ser responsable de la salud de la persona beneficiaria.

Debe acompañarla a las citas y a las pruebas médicas.

También debe aportar las **recetas electrónicas**, y pedir las analíticas de cada año.

Una **receta electrónica** es una receta que el médico o la médica hace con el ordenador y no a mano.

Si es necesario,  
también debe acompañar  
a la persona beneficiaria  
a las revisiones de salud mental  
y a otras revisiones,  
por ejemplo,  
al dentista o al oculista.

- 3) Ir a los servicios de urgencias  
cuando sea necesario.

Acompañar a la persona beneficiaria  
a volver al centro  
y traer el informe de urgencias  
y las medicinas.

- 4) Acompañar a la persona beneficiaria  
si está ingresada en el hospital.

- 5) Entregar a APROSU  
una copia de los resultados  
de las analíticas  
y de los informes médicos.

También hay que entregar  
estos documentos  
cuando hay cambios de medicación.

- 6) Entregar las **prescripciones médicas** en APROSU.

Las **prescripciones médicas** son recetas en las que el médico o la médica indica al paciente lo que debe hacer o las medicinas que debe tomar para mejorar su salud.

También deben entregar, si es necesario, el informe médico o el **informe de reposo P10**.

Este informe es un documento en el que el médico o la médica indica un número de días que hay que tomar de descanso para mejorar la salud.

En todos los documentos médicos deben aparecer los medicamentos que la persona debe tomar y, si es necesario, la dieta que debe seguir.

Nadie puede hacer cambios en los documentos médicos.

- 7) Permitir a la persona beneficiaria estar en el plan de **cambios de textura** de los alimentos que mande el o la **logopeda** de APROSU.

El **cambio de textura** se refiere a que algunos alimentos deben triturarse o hacerse puré o líquido para comerlos mejor.

- 8) Ayudar a preparar las dosis de los medicamentos que debe tomar la persona beneficiaria.
- 9) Dar las ayudas técnicas para el bienestar de la persona beneficiaria.

Estas ayudas técnicas pueden ser, por ejemplo, unas gafas o unas muletas.

Un o una **logopeda** ayuda a las personas con los problemas con el lenguaje y la aplicación de métodos para corregirlos.

10) Ocuparse de las necesidades de la persona beneficiaria y de los servicios fuera del centro.

Estos servicios pueden ser:

- Acompañar a la peluquería.
- Comprar ropa y cosas personales.
- Renovar el carné de identidad.
- Comprar o recargar bonos de transporte.

11) Dar a la persona beneficiaria el dinero necesario para las actividades organizadas por el centro para estar en comunidad, como ir al cine o tomar un refresco.

## Cláusula 5

La asociación APROSU

tiene los siguientes **derechos**:

- 1) Planear los servicios y los horarios, según las normas.
- 2) Pedir la colaboración a los familiares o a los representantes legales en las actividades que las personas beneficiarias no puedan hacer por sí mismas.
- 3) Tomar las medidas necesarias en caso de urgencias y decírselo pronto a los familiares o a los curadores o guardadores.
- 4) Hacer cumplir las normas.
- 5) Cobrar por sus servicios.



## Cláusula 6

La asociación APROSU  
tiene las siguientes **obligaciones**:

- 1) Cumplir la ley.
- 2) Respetar los derechos  
de las personas beneficiarias.

Estos derechos  
están en el Reglamento  
de Régimen Interno.

Damos una copia  
de este documento  
cuando firmas el contrato.

- 3) Dar los servicios  
siguiendo la ley,  
todas las normas  
y las normas  
del Reglamento de Régimen Interno.
- 4) Tener un seguro.

- 5) Informar de los cambios posibles a las personas beneficiarias.
  
- 6) Fomentar la participación de la persona beneficiaria y de sus personas guardadoras o curadoras.

## **Cláusula 7**

La persona beneficiaria tiene los siguientes **derechos**:

- 1) Que se le guarde la plaza en APROSU cuando esté enferma en el hospital.

El límite de días para la reserva es **30 días al año**, a no ser que, por motivos de salud, la persona beneficiaria deba estar más tiempo en el hospital.

- 2) Estar fuera del centro de APROSU por motivos familiares u otros justificados.

Debe avisar antes al trabajador o a la trabajadora social de APROSU.

- 3) Recibir visitas en las horas que se permiten en APROSU.

Las visitas no pueden entrar en las habitaciones.

- 4) Salir del centro con el permiso de su familiar, persona guardadora o persona curadora.

- 5) Derecho a la **intimidad** y a que no se cuenten sus datos personales a otras personas o entidades.

La **intimidad** es el espacio privado de una persona que hay que respetar.

## Cláusula 8

Este contrato  
puede **terminarse**  
por las siguientes causas:

- 1) El Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Gran Canaria da de baja el servicio de residencia.

Dar de baja el servicio de residencia es cancelarlo,  
es decir,  
confirmar que ya no lo queremos.

Cuando damos de baja un servicio,  
ya no podemos disfrutar de él.

- 2) La persona beneficiaria o su familiar o curador o guardador de hecho **renuncia** a la plaza en APROSU.

**Renunciar**  
a la plaza  
en APROSU  
es irse  
a otro lugar.

- 3) La persona beneficiaria se cambia a otro servicio.
- 4) Muerte de la persona beneficiaria.
- 5) No cumplir los deberes y obligaciones.

Si la persona beneficiaria hace esto, le pueden expulsar de APROSU.

## **Cláusula 9**

En caso de muerte de la persona beneficiaria, su familiar, su guardador o guardadora de hecho o su curador o curadora hará las gestiones necesarias y pagará los gastos.

Los profesionales de APROSU les ayudará si es necesario.

## Cláusula 10

Toda la información  
que no aparece en este contrato  
está en el Reglamento de Régimen Interno.

Te daremos una copia  
de este reglamento  
cuando firmes el contrato.

## Cláusula 11

Las personas beneficiarias  
o sus familiares,  
personas guardadoras de hecho  
o curadoras  
pueden presentar propuestas de mejora,  
sugerencias,  
reclamaciones  
o **denuncias** a APROSU.

Una **denuncia**  
es un documento  
en el que una persona  
informa a la policía  
de un delito  
o de una falta.

## Cláusula 12

La Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Las Palmas, APROSU, guarda los datos personales de la persona beneficiaria en sus ficheros.

Otras entidades pueden acceder a esta información si es necesario para darte un servicio o si obliga ley.

APROSU mantiene esta información en sus ficheros mientras dure este contrato y obligue la ley de nuestro país.

La persona beneficiaria, su familiar, la persona guardadora o curadora tienen derecho a acceder a los datos, a cambiarlos, a cancelar el acuerdo con APROSU o a negarse a que lo usen.

Para ello, hay que escribir  
a la siguiente dirección:

**Asociación de Personas  
con Discapacidad Intelectual  
de Las Palmas  
APROSU**

Dirección: Calle Málaga, número 1  
Código Postal: 35016  
La Vega de San José,  
Las Palmas de Gran Canaria

Si crees que no se han cumplido  
tus derechos,  
puedes poner una reclamación  
en la Agencia Española de Protección de Datos.

La página web de esta agencia  
es [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Si necesitas más información sobre esto,  
puedes preguntar en la oficina de APROSU  
o leer el apartado de política de privacidad  
de su página web:  
[www.aprosu.com](http://www.aprosu.com)



## Cláusula 13

Si hay algún problema o **litigio** sobre el Reglamento de Régimen Interno, las partes deben obedecer a los Juzgados y Tribunales del lugar en el que está el centro residencial.

Un **litigio** es un enfrentamiento en un juicio.

Y para que así conste, firman este contrato la persona beneficiaria, su familiar o persona guardadora de hecho o curadora.

Hay que firmar todas las páginas del contrato.

Hay que firmar 2 copias del contrato.

# Firmas

Firma de la Dirección o Gerencia:

[Firma sobre la línea](#)

---

Firma de la persona beneficiaria:

[Firma sobre la línea](#)

---

Firma del familiar,  
de la persona guardadora de hecho  
o de la persona curadora:

[Firma sobre la línea](#)

---